OFICIO Nro. 0875-MO-P-GADPO-2026-OF
El Coca, 27 de octubre de 2026

ASUNTO: Solicitud de delegación de competencia y cooperación interinstitucional con aportes económicos de ambos GAD para el proyecto del barrio "La Magdalena 2".

Magíster
Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones.

Con fundamento en el Informe Nro. 346-CGOP-GADPO-2026, de 21 de octubre de 2026, solicito a usted se sirva poner en conocimiento del Concejo Municipal la delegación de la gestión de competencia a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y la cooperación interinstitucional para ejecutar el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA TIPO GADPO: CUBIERTA METÁLICA, GRADERÍOS, ESCENARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO LA MAGDALENA 2, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, en beneficio de la colectividad del sector.

El proyecto se relaciona con la competencia municipal prevista en el artículo 55, literal g), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), relativa a la planificación, construcción y mantenimiento de infraestructura física y equipamientos de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo. A su vez, el artículo 279 del mismo Código permite delegar la gestión de competencias a otros niveles de gobierno sin perder su titularidad, mediante el acto normativo del órgano legislativo correspondiente y la suscripción del convenio que establezca los compromisos y condiciones de dicha gestión.

En concordancia con los principios de coordinación y colaboración interinstitucional, la propuesta contempla que ambas entidades aporten económicamente y que el GADPO asuma la ejecución del proyecto mediante los procedimientos de contratación pública que correspondan, conforme a los estudios, diseños, presupuesto y especificaciones técnicas aprobados.

El monto total previsto es de USD 199.677,60 (ciento noventa y nueve mil seiscientos setenta y siete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), financiado de la siguiente manera:

• GAD Provincial de Orellana: USD 97.677,60, conforme a la Certificación Presupuestaria Nro. CE-225, de 29 de septiembre de 2026.

• GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas: USD 102.000,00, conforme a la Certificación Presupuestaria Nro. 056-2026, actualizada el 19 de octubre de 2026, con cargo a la partida 341.8.8.01.04, destinada a la transferencia al GADPO para la ejecución del proyecto mediante convenio.

Por tanto, la solicitud comprende la delegación de competencia y la transferencia del aporte municipal al GADPO, entidad que ejecutará la obra y aportará los recursos provinciales antes señalados.

Según el Informe Nro. 346-CGOP-GADPO-2026, el trámite cuenta con el proyecto aprobado remitido mediante Memorando Nro. 0922-CGP-GADPO-2026, de 18 de junio de 2026; el

063 731 760 / 063 731 761
Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy
prefectura@gporellana.gob.ec
www.gporellana.gob.ec

Informe Técnico Nro. 062-RJA-GADPO-2026, de 19 de octubre de 2026; las certificaciones presupuestarias de ambas entidades; y la Certificación Ambiental Nro. MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0405, de 7 de octubre de 2026.

El referido informe también identifica como respaldo las certificaciones municipales Nros. 155-UOT-GADMCJS-2026 y 154-UOT-GADMCJS-2026, relativas a la planificación y condición de uso público del predio; el Informe Técnico de Riesgos Nro. 024-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de 24 de abril de 2026; y la certificación del Registro de la Propiedad, de 29 de abril de 2026, respecto de las áreas verdes y comunales de la lotización Magdalena II que constan a favor de la Municipalidad.

En este contexto, solicito se tramite ante el Concejo Municipal el acto normativo correspondiente para delegar al GADPO la gestión de la competencia necesaria para ejecutar el proyecto, sin que el GAD Municipal pierda su titularidad, y se gestionen las autorizaciones que correspondan para la cooperación interinstitucional, la suscripción el convenio y la transferencia del aporte municipal de USD 102.000,00.

Conforme a los parámetros del informe técnico, se propone una vigencia del convenio de dos (2) años desde su suscripción y un plazo de ejecución de la obra de ciento veinte (120) días calendario, contado desde la notificación formal de inicio de los trabajos, de acuerdo con las condiciones de la contratación respectiva.

Adjunto el borrador del convenio para su revisión y coordinación, que será ajustado con los antecedentes y autorizaciones que emita el GAD Municipal.

Segura de contar con su apoyo y el del Concejo Municipal que usted preside, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
DEL ESTADO PLURINACIONAL DEL ECUADOR

CONSEDOC: 42695-EXT
Elab. Abg. Juan Llumiquinga.

ANEXOS:
Documentación digital: Disponible para consulta y descarga en el siguiente enlace de Google Drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1qIXZEP463xMTBr2M9qPbhQqkDEEVb_MQ?usp=sharing

Documentación impresa adjunta al presente oficio:

- Certificación presupuestaria GADPO: No. CE-225; GADMCJS: No. 056-2026.
- Certificado Ambiental No. MAE-SUIA-DZDN-2026-CA-0405
- Memorando con aprobación del proyecto No. 0922-CGP-GADPO-2026
- Informe No. 062-RJA-GADPO-2026
- Informe No. 346-CGOP-GADPO-2026
- Análisis socioeconómico
- Borrador del convenio de cooperación interinstitucional y delegación de competencia (mismos que será reajustado con los antecedentes administrativos que emita el GADMCJS para su efecto)
- Un CD.